



ESCRITURA NRO.

20170101012P00420

Factura: 001-200-000038381

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
"TELECOMUNICACIONES SIERRA NETWORKS SIERRANET CIA.
LTDA."**

OTORGADA POR:

RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA Y LIGIA

PATRICIA MOSCOSO SALINAS

CUANTÍA: \$ 450,00

DI: DOS COPIAS

******* JP *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República
del Ecuador, a los SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE, ante mi **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ,**

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN CUENCA,
comparecen a la celebración de la presente escritura el señor
RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA, y la señora **LIGIA**
PATRICIA MOSCOSO SALINAS. Los comparecientes declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la
ciudad de Cuenca, mayores de edad hábiles en derechos para
contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con
su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación y
demás documentos debidamente certificados que se agregan al
presente instrumento como habilitantes. Advertidos por mí la Notaria de
los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento
de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
promesa o seducción me pide que eleve a escritura pública el
contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
Escritura Pública, los señores **RODOLFO EUCLIDES CORDOVA**
CABRERA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y con
cédula de ciudadanía número cero uno cero tres siete nueve siete seis





cinco cero (0103797650); y, la señora LIGIA PATRICIA MOSCOSO

SALINAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y con cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro uno cuatro cero dos cuatro nueve (0104140249). Todos los comparecientes tienen como su domicilio en la ciudad de Cuenca del cantón Cuenca de la provincia del Azuay, todos capaces ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.**

CONSTITUCIÓN.- Por el presente acto libre y voluntariamente los comparecientes, declaran bajo juramento ser su voluntad constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada **"TELECOMUNICACIONES SIERRA NETWORKS SIERRANET CIA. LTDA."**, subordinada a la Ley de Compañías, al Código de Comercio y al Código Civil, la misma que en razón de su nacionalidad se registrará por las leyes Ecuatorianas y por el Presente Estatuto Social. **TERCERA. ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo Primero. Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **TELECOMUNICACIONES SIERRA NETWORKS SIERRANET CIA.**

LTDA. Artículo Segundo. Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Azogues, ~~provincia del~~ Cañar, de la República del Ecuador. Pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero. Objeto.-** El

objeto de la compañía consiste en la prestación de actividades de operación en sistemas de distribución por cable y suministro en acceso a internet por los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Artículo Cuarto. Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II. Del**

Capital. Artículo Quinto. Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una. **Título III.**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto. Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente.

Artículo Séptimo. Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicado enviado por carta a los socios o a los correos electrónicos de estos, ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

USO

Periodico
Prensa





convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo Octavo. Quórum**

de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.**

Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo. Facultades de la Junta.-** Corresponde a la

Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo Décimo Primero. Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Décimo Segundo.**

Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus

Designación
comisionado

funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero. Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: Convocar a las reuniones de junta general. Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. Disolución y liquidación. Artículo Décimo Cuarto. Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que





corresponda, de acuerdo con la misma ley.

DECLARACIONES: UNO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL. Los comparecientes declaran bajo juramento que el Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA Y CINCO participaciones sociales de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL					
SOCIOS			CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Rodolfo	Euclides	Córdova	230	230	23
Cabrera					
Ligia	Patricia	Moscoso	220	220	22
Salinas					
CAPITAL TOTAL			450	450	

DOS.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los señores:

Rodolfo Euclides Córdova Cabrera, Ligia Patricia Moscoso Salinas. Bajo **JURAMENTO DECLARAN** que depositarán el capital pagado, en una cuenta que se abrirá a nombre de la compañía en una institución bancaria en la forma indicada en el Cuadro de Integración de Capital. **TRES.- EMISIÓN DE PARTICIPACIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.** Para la emisión de participaciones y entrega de títulos que se

expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Estos estatutos y las resoluciones de la Junta general de Socios. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la señora Ligia Patricia Moscoso Salinas y como Gerente General de la misma al señor Rodolfo Euclides Córdova Cabrera, respectivamente.

Quienes desempeñaran sus funciones por un periodo estatutaria de **CUATRO AÑOS. DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA.- De manera expresa al señor Abogado Willian Jorge Barros Arias, queda facultado para realizar todas las gestiones y suscribir las peticiones que sean necesarias para conseguir la aprobación de la Compañía y para convocar y dirigir la Primera Junta General de Socios.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que acompaño como habitantes. Atentamente, **ABG. WILLIAN BARROS ARIAS.**

MAT. 1227 C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura





pública para que surta los fines legales consiguientes.

Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes

por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman

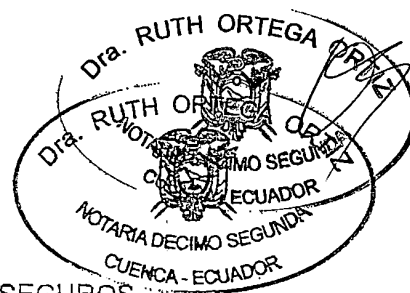
conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el

protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

RODOLFO EUCLIDES CORDOVA CABRERA
C.I. 0103797650

LIGIA PATRICIA MOSCOSO SALINAS
C.I. 0104140249

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SUGUNDA DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7755970

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102016938 BARROS ARIAS WILLIAN JORGE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TELECOMUNICACIONES SIERRA NETWORKS SIERRANET CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.03	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

02/02/2017 3.50 PM

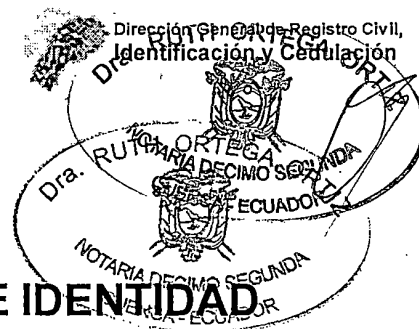
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104140249

Nombres del ciudadano: MOSCOSO SALINAS LIGIA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SAN JUAN BOSCO/SAN JUAN BOSCO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOSCOSO PACHECO NESTOR LEONIDAS

Nombres de la madre: SALINAS CORDOVA NARCISA DE JESUS

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 179-007-14216



179-007-14216

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.07 12:33:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

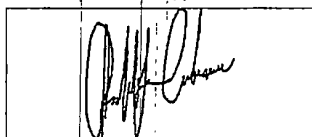


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103797650

Nombres del ciudadano: CORDOVA CABRERA RODOLFO EUCLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SAN JUAN BOSCO/SAN JUAN BOSCO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORDOVA PACHECO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: CABRERA MALDONADO CARMEN VICTORIA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 179-007-14202



179-007-14202

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.07 13:32:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 66

Fecha de Repertorio: 08-feb-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 35 en las fojas 34 a 34 del Tomo 1 celebrado entre: ([CORDOVA CABRERA RODOLFO EUCLIDES en calidad de SOCIOS], [MOSCOSO SALINAS LIGIA PATRICIA en calidad de SOCIOS])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TELECOMUNICACIONES SIERRA NETWORKS SIERRANET CIA. LTDA.		37	Constitución de Compañía

AZOGUES, lunes 20 de febrero de 2017

Impreso a las: 11:26:38

Elaborado por: LOURDES PRISSILA NAVAS VAZQUEZ



9*

